

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29717/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 14 de octubre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.040.305,37), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: El Subsidio otorgado a Terceros se tramitará por Actuación N° 1561/12-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES